

**VISTOS:**

El Informe N° D003213 -2023-MIDIS-OA de fecha 08 de noviembre del 2023, emitido por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; el Memorando N° D000685-2023-MIDIS-OP de fecha 06 de noviembre de 2023, el Memorando N° D000708-2023-MIDIS-OP de fecha 08 de noviembre de 2023, el Memorando N° D000625-2023-MIDIS-OP de fecha 25 de octubre de 2023, el Memorando N° D000651-2023-MIDIS-OP de fecha 31 de octubre de 2023 y el Memorando N° D000676-2023-MIDIS-OP de fecha 02 de noviembre de 2023, así como las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 2233, N° 2305, N° 2243, N° 2000 y N° 2321, emitidos por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° D000002-2023-MIDIS/SG de fecha 12 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominado “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, asimismo, los numerales 7.5.2 y 7.5.3 de la Directiva establecen que (i) toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; precisando que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; y, (ii) es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en dicha Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE; por lo que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, en el marco de la citada normativa, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, a través del Informe N° D003213-2023-MIDIS-OA, sustenta y solicita la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central-MIDIS

del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2023; a fin de incluir la contratación del “Servicio de vigilancia privada para la oficina de enlace Huánuco del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”, con referencia ID 30, la contratación del “Servicio para realizar el inventario físico de bienes muebles patrimoniales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, para el ejercicio 2023”, con referencia ID 31, la contratación para la “Adquisición de estaciones de trabajo y monitores para la Oficina General de Comunicación Estratégica, la Dirección General de Seguimiento y Evaluación y para la implementación del Centro de Operaciones de Desarrollo e Inclusión Social”, con referencia ID 32, y la contratación para la “Adquisición de equipos de cómputo y laptops para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”, con referencia ID 33; cuyos detalles figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, según el Informe de Indagación de Mercado N° 053-2023-MIDIS-SG-OGA-OA-CONTRATACIONES, debidamente aprobado con fecha 24 de octubre de 2023, la Oficina de Abastecimiento, en calidad de órgano encargado de las contrataciones, determinó el valor estimado para la contratación del “Servicio de vigilancia privada para la oficina de enlace Huánuco del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”, por el importe total de S/ 275,500.00 (Doscientos setenta y cinco mil quinientos con 00/100 soles), el cual se desarrollará a través de un procedimiento de selección de Contratación Directa bajo el supuesto previsto en el literal I) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado por contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente;

Que, según el Informe de Indagación de Mercado N° 057-2023-MIDIS-SG-OGA-OA-CONTRATACIONES, debidamente aprobado en fecha 31 de octubre de 2023, la Oficina de Abastecimiento, en calidad de órgano encargado de las contrataciones, determinó el valor estimado para la contratación del “Servicio para realizar el inventario físico de bienes muebles patrimoniales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, para el ejercicio 2023”, por el importe total de S/ 127,250.00 (Ciento veintisiete mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), el cual se desarrollará a través de un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada;

Que, según el Informe de Indagación de Mercado N° 054-2023-MIDIS-SG-OGA-OA-CONTRATACIONES e Informe de Indagación de Mercado N° 056-2023-MIDIS-SG-OGA-OA-CONTRATACIONES, debidamente aprobados con fecha 25 y 30 de octubre de 2023, la Oficina de Abastecimiento, en calidad de órgano encargado de las contrataciones, determinó el valor estimado para la “Adquisición de estaciones de trabajo y monitores para la Oficina General de Comunicación Estratégica, la Dirección General de Seguimiento y Evaluación y para la implementación del Centro de Operaciones de Desarrollo e Inclusión Social” por el importe total de S/ 84,032.58 (Ochenta y cuatro mil treinta y dos con 58/100 soles), el cual se desarrollará a través del Método Especial de Contratación de Acuerdo Marco en base a lo regulado a través del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, según el Informe de Indagación de Mercado N° 058-2023-MIDIS-SG-OGA-OA-CONTRATACIONES, debidamente aprobado con fecha 02 de noviembre de 2023, la Oficina de Abastecimiento, en calidad de órgano encargado de las contrataciones, determinó el valor estimado para la “Adquisición de equipos de cómputo y laptops para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social” por el importe total de S/ 441,829.09 (Cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos veintinueve con 09/100 soles), el cual se desarrollará a través del Método Especial de Contratación de Acuerdo Marco en base a lo regulado a través del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, en cuanto a la disponibilidad presupuestal, la Oficina de Presupuesto, mediante el Memorando N° D000685-2023-MIDIS-OP remite la Certificación de Crédito Presupuestaria N° 2233 y la correspondiente Previsión Presupuestal para los años 2024-2026, con lo cual se garantizan los recursos presupuestales para la contratación del “Servicio de vigilancia privada para la oficina de enlace Huánuco del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”. Asimismo, mediante el Memorando N° D000708-2023-MIDIS-OP remite la Certificación de Crédito Presupuestaria N° 2305 y la correspondiente Previsión Presupuestal para el año 2024, con lo cual se garantizan los

recursos presupuestales para la contratación del “Servicio para realizar el inventario físico de bienes muebles patrimoniales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, para el ejercicio 2023”. Asimismo, mediante el Memorando N° D000625-2023-MIDIS-OP remite la Certificación de Crédito Presupuestaria N° 2243 y mediante el Memorando N° D000651-2023-MIDIS-OP remite la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestaria N° 2000, con lo cual se garantizan los recursos presupuestales para la “Adquisición de estaciones de trabajo y monitores para la Oficina General de Comunicación Estratégica, la Dirección General de Seguimiento y Evaluación y para la implementación del Centro de Operaciones de Desarrollo e Inclusión Social”. Asimismo, mediante el Memorando N° D000676-2023-MIDIS-OP remite la Certificación de Crédito Presupuestaria N° 2321, con lo cual se garantizan los recursos presupuestales para la “Adquisición de equipos de cómputo y laptops para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”. Las certificaciones y previsiones, emitidas con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central, del Pliego N° 040 – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, meta y clasificadores presupuestarios que se indican en los respectivos documentos;

Que, mediante el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 003-2023-MIDIS, modificada por la Resolución Ministerial N° 065-2023-MIDIS, se delegó en el Jefe de la Oficina General de Administración, la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, ante lo expuesto, al haberse aprobado el Plan Anual de Contrataciones – 2023 a través de la Resolución de Secretaría General N° D000002-2023-MIDIS/SG del 12 de enero del 2023, la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2023 a través de la Resolución Jefatural N° D000008-2023-MIDIS-OGA del 17 de febrero del 2023, la segunda modificación a través de la Resolución Jefatural N° D000022-2023-MIDIS-OGA del 19 de mayo del 2023, la tercera modificación a través de la Resolución Jefatural N° D000038-2023-MIDIS-OGA del 17 de agosto del 2023, la cuarta modificación a través de la Resolución Jefatural N° D000042-2023-MIDIS-OGA del 31 de agosto del 2023, la quinta modificación a través de la Resolución Jefatural N° D000045-2023-MIDIS-OGA del 13 de septiembre del 2023 y la sexta modificación a través de la Resolución Jefatural N° D000051-2023-MIDIS-OGA del 17 de octubre del 2023, resulta necesario aprobar la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central-MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a fin de incluir los procedimientos de selección consignados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, así como de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Texto Integrado actualizado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS; Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; y en uso de las facultades delegadas en la Resolución Ministerial N° 003-2023-MIDIS, modificada por la Resolución Ministerial N° 065-2023-MIDIS;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central-MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a fin de incluir los procedimientos de selección consignados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento realice las acciones



necesarias para la publicación de la presente Resolución y su Anexo que forma parte integrante de la misma, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (<https://www.gob.pe/midis>).

FIRMADO POR  
**JOSE ENRIQUE TAFUR VELIT**  
Jefe de Oficina General  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social